

BERNARDITA ELTIT CONCHA

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

bernardita.eltit@pucv.cl

ORCID: 0000-0002-4174-364x

LA LENGUA DE MICAELA. JUSTICIA COLONIAL,
FICCIONES HISTÓRICAS Y FABULACIONES DE LA CRÍTICA

MICAELA'S LANGUAGE: COLONIAL JUSTICE,
HISTORICAL FICTIONS, AND CRITICAL FABLES

PALABRAS CLAVE:

Catalina de los Ríos
Lisperguer,
la Quintrala,
Mercedes Valdivieso,
fábulas judiciales,
ley y literatura,
violencia colonial.

El artículo plantea un contrapunto a la lectura crítica que ha exaltado a Catalina de los Ríos y Lisperguer como figura contrahegemónica a partir de la publicación de la novela *Maldita yo entre las mujeres* (1991) de Mercedes Valdivieso. Mediante el análisis de un proceso judicial fechado en 1664 por el desentierro y la muerte de Micaela, mujer esclavizada en su servicio, se reintroducen las fábulas judiciales invisibilizadas en la vasta red discursiva sobre esta figura. La propuesta central es pensar a la Quintrala como un personaje paradójico construido entre los discursos de la ley y los de la literatura: simultáneamente ícono antipatriarcal y encomendera acusada de graves crímenes, cuya complejidad resulta clave para comprender las diversas narraciones que constituyen imaginarios sobre el período colonial chileno.

KEYWORDS:

Catalina de los Ríos
Lisperguer,
la Quintrala,
Mercedes Valdivieso,
judicial fables,
law and literature,
colonial violence.

The article offers a counterpoint to the critical readings that have celebrated Catalina de los Ríos Lisperguer as a counter-hegemonic figure based on the publication of Mercedes Valdivieso's novel *Maldita yo entre las mujeres* (1991). Drawing on the 1664 judicial process regarding the death of Micaela, a woman enslaved in her service, it reintroduces the judicial fables that have been rendered invisible within the extensive discursive network surrounding this figure. The central argument is to consider la Quintrala as a paradoxical character, shaped between the discourses of law and literature: simultaneously an anti-patriarchal icon and an encomendera accused of serious

crimes, whose complexity is key to understanding the various narratives that constitute the imaginary of the Chilean colonial period.

En Santiago el que no es Lisperguer es mulato.
José Manuel Astorga

I. Fábulas judiciales y fabulaciones de la crítica

En 1991 Mercedes Valdivieso (1924-1993) publicó su última novela, *Mal-dita yo entre las mujeres*.¹ Esta obra impugnó la larga tradición que se había construido sobre la célebre encomendera Catalina de los Ríos Lisperguer (1605 c.-1665), conocida popularmente como la Quintrala, que la había conceptualizado como una mujer infame, caracterizada como criminal debido a los múltiples delitos que se le atribuyeron.² Además, se la consideró un caso ejemplar que develaba tanto la corrupción de las autoridades de la Real Audiencia como los malos tratamientos y graves excesos que cometían quienes poseyeron encomiendas en dicho periodo. Algunos de los hitos narrativos más relevantes de la construcción de este personaje y su biografía son las difundidas cartas —y las causas criminales de las que son parte— del sexto obispo de Santiago, Francisco de Salcedo (1559-1634), el folletín que publicó en *El Ferrocarril* Benjamín Vicuña Mackenna en 1877, la publicación del libro *Las encomiendas indígenas de Chile* (1910) [sic] de Amunátegui Solar y la aparición de más de una veintena de

¹ Una primera versión de este ensayo fue presentada en el Coloquio Justicia poética. Derecho, cárcel y ficción II, en noviembre de 2024, en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Asimismo, es parte de los resultados de la investigación asociada al proyecto postdoctoral ANID N° 3220113.

² En el *Diccionario biográfico colonial de Chile* aparece la siguiente descripción: “Fue acusada de haber envenenado á su padre y de haber muerto á un caballero del hábito de San Juan con quien mantenía relaciones amorosas, y posteriormente de otros siete asesinatos (fueron en todos catorce, según se dice), y procesada al fin de orden de la Real Audiencia por el oidor Peña Salazar, quien la envió presa á Santiago en 1660, desde sus propiedades de la Ligua...” (José Toribio Medina. Santiago: Imprenta Elzeviriana, 1906: 747-748). Tanto en esta cita como en las que siguen respeto la ortografía original de los textos. Más noticias y referencias bibliográficas y documentales en torno al personaje de nuestro interés se pueden revisar en la página de digitalizaciones de la Biblioteca Nacional de Chile, Memoria chilena: <<https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-97333.html>>.

obras literarias, a partir de finales del siglo XIX, entre las que destaca la famosa novela de Magdalena Petit *La Quintrala* (1932), galardonada con el Premio La Nación.

Llama la atención, sin embargo, que a pesar de que las obras que han vuelto sobre su figura narren una biografía criminal que con insistencia la sentencia como culpable, han sido escasamente relacionadas con los diversos procesos judiciales que en efecto se levantaron en su contra en el propio siglo XVII. Las obras literarias publicadas en torno a la Quintrala ejercen cierta justicia poética,³ en tanto reabren simbólicamente estas causas judiciales y vuelven a presentar autos, testimonios y declaraciones. Sin embargo, es tarea pendiente volver a desenterrar esas primeras narraciones para ver de qué manera pueden iluminar, opacar o matizar cierto reciente monologismo reivindicativo.

En suma, en este artículo voy a proponer un contrapunto a la lectura preferente que ha celebrado en la novela de Valdivieso la deconstrucción de un discurso hegemónico y que exhorta a renovar la figura de la Quintrala y a repetir y multiplicar a las Catalinas. Y voy a hacerlo a partir de la lectura de una causa judicial de 1664, acerca del desentierro y asesinato de Micaela, una mujer esclavizada que estaba en el servicio de Catalina de los Ríos al momento de su muerte.

Mi interés no es interrogar el archivo de la esclavitud en su dimensión general, aunque es inseparable de la causa que analizaré y de la posibilidad de rescatar algunos retazos del discurso de la vida, pero sobre todo de la muerte de Micaela. Más bien quiero interrogar el archivo de la crítica literaria, el de la construcción de nuevos cánones, y su trivialización en listados desprovistos de contexto de mujeres entendidas como excepcionales.

Si bien la relación entre narrativas judiciales y literarias ha sido suficientemente advertida por la crítica literaria latinoamericana (Rama, Ramos, González Echeverría) y por el movimiento que vincula derecho y literatura,⁴ lo que propongo es incorporar las fábulas judiciales contenidas en algunas causas criminales que se abrieron en contra de Catalina de los Ríos en el origen de los relatos que han contribuido a transformarla

³ Si bien utilizo el concepto de “justicia poética” acuñado por Martha Nussbaum, el uso que aquí le doy se vincula sobre todo con el poder de la ficción para encarar situaciones dilemáticas asociadas con las necesidades de resolución y reparación de/en conflictos histórico-culturales.

⁴ En las líneas de investigación conceptualizadas como el derecho en la literatura, es decir, el derecho como tema literario y el derecho como literatura (es decir, el análisis de expedientes judiciales en tanto textos narrativos).

en un ícono cultural (Adorno) pero que han sido invisibilizadas en lecturas recientes. De esta forma entiendo al archivo colonial⁵ y su reservorio de historias (Bruner) como una provocación, como un espectro que aparece en el presente (Jáuregui) interrogando cuáles son las escrituras que determinan nuestro conocimiento del pasado. El objetivo de este artículo, por lo tanto, es abrir preguntas formuladas con insistencia en torno al papel que una mujer, pero también que muchas mujeres desempeñaron en el periodo colonial, entendiendo que las respuestas pueden distar de ser lugares comunes cómodos, respuestas unívocas y serviles a agendas de reivindicación contemporánea. Además, interrogaré no sólo el lugar de esas escrituras del archivo, sino también el que habita la investigación especializada y su labor, construida también en tanto fabulación crítica (Hartman).

II. La confesión de Mercedes Valdivieso

El cuerpo de la novela *Maldita yo entre las mujeres* está constituido por dos tipos de capítulo. El primero de ellos corresponde a la narración en primera persona de la protagonista, quien justifica los crímenes de los que será acusada. Es importante destacar, en ese sentido, que si bien la Quintrala ha sido objeto de múltiples narraciones, en esta ficción es ella quien toma la palabra para construir un relato en primera persona.

La novela comienza refiriendo el asesinato de Enrique Enríquez y las consecuencias judiciales que tuvo, ya que se levantó un juicio contra ella. Sin embargo, este hecho de muerte constituye el final cronológico de la historia narrada, de la fábula, esto porque la trama se estructura como una confesión, tipología discursiva que posiciona en el centro del relato la voz del testigo, y que está vinculada necesariamente con “una instancia, [con] una acción de justicia que resuelve una discrepancia entre dos o más partes” (Ricoeur 1983: 15). La discrepancia en este caso se vincula con la culpabilidad o la inocencia de la protagonista en los hechos de sangre que se le atribuyen.

Maldita yo entre las mujeres termina con la narración del asesinato y con la sentencia de la Real Audiencia del Perú que absuelve a Catalina de

⁵ Entiendo al archivo como institución y espacio concreto de conservación de documentación antigua, de hecho la causa que comentaré se encuentra en el Archivo Histórico Nacional de Chile, pero sobre todo como ley de lo que puede ser dicho (Foucault).

los Ríos del crimen. En este contexto aparece una reflexión respecto al aparataje judicial y al sinsentido de la participación en la versión que la ley y la práctica judicial está fijando acerca de ella.

Lo demás espesa las páginas del libro donde se copió el proceso que me siguieron. El fiscal de Cuevas insistió en mí a las mujeres de mi familia, y llamó hechicera y licenciosa la sangre revuelta de alemán, español y mapuche que me viene. Ahí lo sujetó mi tío don Pedro, que se abalanzó a destrozar el libro de sesiones, pero el escribano lo salvó echándose sobre el libro, boca abajo en el suelo. No contesté ya al juez ni a sus acólitos y dejé que se atarantaran páginas y páginas para los archivos. Serán muchas más las palabras que se quedarán imaginando (140-141).

En la cita anterior podemos ver cómo Catalina guarda silencio y resta del expediente su versión de lo sucedido, cediéndole el espacio de la imaginación al juez, al fiscal y al escribano. Imaginación construida en esta novela como ausencia de verdad, como sentencia condicionada por su calidad de casta y su condición de mujer.

La novela concluye enunciando una genealogía que sólo contiene a las figuras femeninas de la familia Lisperguer, construyendo así otro referente de pertenencia identitaria: “Todas hijas de Dios, Catalina, creadoras de linaje. La confesión. Me confieso, padre”. Cabe destacar que la propia autora, Mercedes Valdivieso, en una nota aclaratoria final del libro anota que “las mujeres son una ausencia en nuestra historia, introducir las en ella fue una provocación apasionante en mis clases de literatura y cultura hispanoamericana...” (143). Se entiende que alude asimismo a la escritura de esta novela que a diferencia de la versión “imaginada” por los hombres de letras, incluido entre estos Benjamín Vicuña Mackenna, construye una versión posible de la biografía de la Quintrala en la que ella puede ser leída como víctima de la ley.

Como se ve en esta novela, Catalina de los Ríos, desde su propia voz, confiesa un crimen, es cierto, pero también se ejerce una cierta justicia literaria (Ludmer), que explica su actuar y devela su posición como contrahegemónica y reivindicatoria, como pulsión de resistencia ante un poder entendido como patriarcal. La recepción crítica de la obra es elocuente al respecto: Rubilar ha sostenido “que las Catalinas [refiriendo a la Quintrala y a otras integrantes de su familia] solidarizan con aquellos/as que nacieron en las mismas circunstancias que ellas” (1993: 180) aludiendo a la condición mestiza que poseyeron por ser nietas de la cacica de Talagante.

Albornoz, por su parte, enuncia que “Mercedes Valdivieso (...) tomó el mito como punto de partida para deconstruir ese discurso hegemónico monológico y dar vida a una multiplicidad de poderes heterogéneos, rostros, sangres y hablas que conviven y no impiden a otros convivir” (2001: 166-167). Llanos ha afirmado que la Quintrala construida por Valdivieso “[es] paradigma de rebeldía y rechazo al poder del hombre que la coloniza. Valdivieso la rescata del dominio patriarcal y hace de su negación del orden colonial, ejemplo de la lucha femenina” (1994: 1036) y Massone sostiene que la obra “confirma la decisión de restaurar la presencia olvidada o postergada de la mujer” (1994: 126). Suazo, a su vez, ha escrito que “mientras en Vicuña Mackenna Catalina de los Ríos era la figura de lo anómalo y lo indeseable, Valdivieso exhorta a renovar la figura, a repetir y multiplicar las Catalinas” (52).

Un lugar desde el que parece particularmente interesante aproximarse a esta novela y a su protagonista, tomando distancia de su tradición crítica, es el del cruce entre su condición genérica sexual y su condición de casta/clase, es decir, su pertenencia a la oligarquía local. Esto se debe a que existe un borramiento intencionado de “las diferencias de las mujeres del ‘tercer mundo’ bajo la ‘ilusión de una opresión común’” (Bidaseca: 65). De esta manera, como ha señalado Crenshaw, se pueden estar repitiendo subordinaciones que reproducen estructuras de violencia, desde una perspectiva interseccional, pese a que la intención sea justamente la contraria (2012). En mi opinión, la construcción de la Quintrala como una mujer sin más, borrando los rasgos de su condición de casta, y por ende de persona que ejerce violencia sobre los cuerpos de otras, encubre relaciones de dominación propias del siglo xvii.

Se ha celebrado desde la crítica especializada la relevancia dada en la novela de Valdivieso a la condición de mestiza del personaje obliterando su adscripción de casta. Sin embargo, pese a descender efectivamente de una cacica, y que este elemento haya sido construido en el siglo xix como explicación a su carácter criminal por Vicuña Mackenna,⁶ Catalina de los Ríos no fue marginalizada por esta condición, como lo muestra contundentemente la extensa documentación judicial conservada.

⁶ Me he detenido con anterioridad especialmente en la obra de Benjamín Vicuña Mackenna, cfr. “Benjamín Vicuña Mackenna, ‘autor’ de la Quintrala”.

La causa judicial que se levantó por el desentierro/asesinato de Micaela se conserva en el Archivo Nacional de Chile.⁷ La causa en primera instancia no fue levantada en contra de Catalina de los Ríos, sino en contra del capitán Francisco de Figueroa. De hecho, el primer documento corresponde a la declaración que él hizo a propósito de la averiguación de la Audiencia acerca del desentierro del cuerpo de una mulata muerta que le pertenecía y que estaba, al momento de morir, al servicio de Catalina de los Ríos. Se entiende que el problema es que él no dio aviso a las autoridades competentes antes de proceder al desentierro. Figueroa relata que Catalina de los Ríos lo llamó para informarle que una esclava llamada Micaela, que le había prestado hacía cuatro años, estaba enferma, pero que cuando fue a verla, ya estaba muerta. El asunto no terminó ahí ya que cuatro días después su esposa Magdalena le contó que un indio le había dicho que Micaela había muerto “de castigo” (54). Por este motivo decidió desenterrarla para ver las marcas del maltrato en su cuerpo.

Más adelante aparecen cerca de diez testimonios, todos ellos de indios e indias, en los que se relatan los castigos sufridos por Micaela —y otras personas— a manos de Catalina y sobre todo de otras que seguían sus órdenes. Sostienen que Francisca Flores la azotaba frente a su ama; que la habían metido en una acequia; que a Marcela, una niña de siete años, la tenían desollada y escondida detrás de la cama de Catalina; que Joseph la azotó colgada en una viga “atada de manos y pies” y que Juana, la cocinera, la fogueó con afrecho y ceniza caliente antes de que muriera. Esteban, indio ladino, asegura a su vez que Micaela, después de azotada, estuvo cuatro días lavando ropa con la lengua trabada.

Una nueva serie de testimonios de indios aparece a partir de la foja 90, en los que destaca, por una parte, la acusación de la falta de doctrina y, por otra, la existencia de “sepo, argollas y otros implementos de castigos” (90) que van a ser requisados por la Audiencia. El testimonio más completo es el de María, india que había presenciado la muerte de la mulata:

⁷ Sumario levantado de orden de la Real Audiencia para averiguar algunos asesinatos, malos tratamientos y graves excesos cometidos por Doña Catalina de los Ríos (alias Quintrala) en los indios de su encomienda. El Fiscal de S. M. se querella criminalmente contra el capitán Don Francisco de Figueroa por no haber auxiliado á una mulata que huía del castigo con que aquella la había amenazado (1664). Real Audiencia: 481, fojas 53/149. Archivo Histórico Nacional de Chile.

dijo que estuvo esta testigo en esta chacra quando murió Micaela Mulata esclava de don Françisco de Figueroa y la bio / morir y que murió de los azotes de su señora / doña Cattalina de los Ríos y que siempre la azotaban unas bezes diego yndio y otras / Thomasillo muchacho que se huyó y otras / Juan [...] negro esclavo de doña Cattalina de Los Ríos (...) que el mesmo la azoto y aquella noche murió aunque no sabe a qué ora y otro día oyó decir como estaba muerta y que murió / sin berla nadie y que por la mañana la / hallaron muertta y que la yndia Juana coçinera se lo dijo y que no la confesaron / ni dieron la comunión (...) y que a la niña Marzela la azotaba siempre por mano de Tho / masillo yndio que anda huydo y la pringaba según a oydo decir a una mulata / llamada Juanilla esclava de Doña Juana de / Loyola (...) (91v-92).

Se suceden los testimonios y reaparece el tema de la mudez de Micaela, ahora detallado: “Y dijo que doña / Catalina su señora le dijo a este testigo le [tra] / [be] de la lengua a la dicha mulata / Micaela que tenía puesto un palo en / la lengua quera de caña y rajaron el / palo y pusieron la lengua de la dicha mu / lata en la rajadura y este testigo le bio dos / vezes lo qual paso dos días antes de mo / rir (...)” (99).

Si bien el castigo físico estaba permitido en la legislación vigente, el maltrato puede ser castigado, a su vez, si corresponde al delito de sevicia. Los azotes fueron un castigo ejemplar; sin embargo, las penas corporales no debían causar la muerte. Es necesario recordar también que los azotes y las penas físicas en general están necesariamente vinculados a la calidad del sujeto a corregir, en tanto obedecen al principio de desigualdad ante la ley. Recordemos que se le imponen a quienes no son nobles, o son directamente infames, es decir, plebeyos y gente considerada vil. Por este motivo, por ejemplo, a soldados y gente de guerra no pueden aplicárseles, según ha demostrado Araya en sus investigaciones a propósito de las recopilaciones de las leyes de los reinos de Indias (1774).

La mordaza es un instrumento que se pone en la boca para impedir el habla y es muy común su uso como castigo. En el contexto colonial hispanoamericano se usó de manera frecuente como lo documentan, por ejemplo, las Ordenanzas del Cabildo de Veracruz de 1539, en las que se establece como castigo a “negros y moriscos” por juntarse a hablar sin la presencia de su dueño, primero 100 azotes, y si reinciden 200 y que sean amordazados. Se estipula que si el comportamiento continúa, lo que sigue es la pena de muerte. La mordaza también se usó como marca pública de la blasfemia, y como castigo de la inquisición en casos de conversos sos-

pechosos de no haber abandonado su fe original. Incluso, la mordaza en forma de cruz de madera, según se ha documentado (Ortiz 1919, Alzate 2019), se utilizó como manera de prevenir suicidios de atragantamiento con la propia lengua en población esclavizada en Brasil.

No sabemos de manera concreta cuál de estos usos de la mordaza fue el que padeció Micaela, pero sumado a los constantes azotes y a la constatación de su muerte algunos días después de puesta la mordaza podemos intuir que no sólo no podía hablar, sino que tampoco podía comer, lo que hace aparecer en continuidad la figura del imbunche, tan cara a la cultura y la literatura chilenas. Este corresponde a un ente, una no persona cuyos orificios han sido cosidos para privarle de la comunicación con el mundo.

Un documento fundamental del expediente, fechado el 28 de julio de 1664, es el que está titulado como confesión (en escritura lateral) y que se encuentra en la foja 107 del documento, en el que Catalina de los Ríos testifica ante Juan de la Peña Salazar. A diferencia de la versión construida por Valdivieso en que Catalina se niega a testificar, deslegitimando e incluso desconociendo la validez del proceso, en esta causa no sólo testifica sino que ostenta el conocimiento de una experta de la cultura judicial-letrada. En este testimonio afirma que fue su amo, Francisco de Figueroa, quien maltrató a Micaela, no ella, y que los castigos que ella le infligía eran los que se le da a una criatura. Además sostiene que quienes maltratan a Marcela, la niña de siete años, son sus parientas, que también viven en la chacra, porque son caribes.

la castigo el capitán / don Françisco de Figueroa = (...) / fue el dicho don Françisco de Figueroa su / amo y la hecho unos grillillos porque era muy grande simarrona los / quales estaban con un clavo doblado / sin chaverra (...) Preguntada si esta confesante / mando a algún negro o mulatto que / azotase a la dicha Micaela o la me / tiese en el agua y que si Andressillo Negro la azoto = Dijo que el d[ic]ho negro Andres (...) se huyó desde la quaresma [...] y no a vuelto más a la chacra / Preguntada si algún yndio o otra / persona la azoto por su mandado o tomasillo o Joseph largo = Dijo que dicho Tthomasillo es un muchacho [...] y que / le dio de bofetadas a la d[ic]ha mulatta y que esto a mucho [...] Preguntada quien azotava a la / niña marzela = dijo que ttoda / Casa la daban y aporreaban allá / fuera por bellaca simarronzilla / y landronzilla y por muchas vezes la trayan de campo por medio muerta / que [...] esta confessantte / la castigava como a criatura una ve / zes dandole de bofetadas y otras vezes / no para lastimarla [...] Preguntada que como [si era] castigo de criatura estaba [tan] desollada [...] y

toda muy mal tratada = Dijo que [...] lo / arian las indias que son caribes [...] y que todas son sus parientas. Preguntada que [supo] esto que no las cas / tigava para que la escondió en la bodega / entre dos colchones [debajo de un pellejo] = Dijo que [...] ella]se escondería por dormir (...) (107-111).

Esta confesión es muy distinta a la presentada en la novela, ya que allí no llega a escribirse en el expediente que la sentenciaría por defecto. Aquí en el juicio de 1664 se construye una narrativa testimonial, una voz posible aunque mediada por la tarea escribanil, de Catalina de los Ríos, quien lejos de ocupar el lugar de la víctima conoce y maneja a su favor al sistema judicial que la enfrenta. Si bien tanto ella como Figueroa son apresados por el crimen sabemos por el relato del escribano Gerónimo de Ugás que más tarde serán liberados y se levantará el embargo de sus bienes.⁸

La fábula judicial que narra esta causa se vincula con la indefensión de Micaela, una mulata asesinada a fuerza de castigos por mandato de Catalina de los Ríos, pero a través de ella de muchas personas maltratadas y heridas. La Quintrala se erige entonces en símbolo de crueldad, ya que las narraciones que relatan las formas de castigo son muy detalladas e informan, desde las palabras mediadas de algunas de las víctimas, con palabras y también con sus cuerpos heridos como testimonio, los suplicios a los que han sido sometidas. Como contraparte aparece, bajo el título de confesión, el testimonio de la propia Catalina de los Ríos, en el que se construye una voz para la Quintrala en la que sólo se trasluce el descaro, la negación, la impunidad. El juicio también escenifica la red familiar y de influencias de la familia Lisperguer y su construcción como clan, sin duda uno de los más poderosos e influyentes del periodo.

Sin embargo, el testimonio al que no tenemos acceso, la voz imposible de rescatar, ni siquiera mediada por la tarea escribanil, es la de Micaela, a quien ese derecho ya le había sido negado, no sólo por su condición de persona esclavizada, sino también porque tenía puesto en la lengua un palo de caña cortado que se la trababa.

IV. Justicia poética

El recorte de la vida de Catalina de los Ríos que Valdivieso decide novelar es una clave relevante, esto porque existen dos momentos en la documen-

⁸ Cfr. Alejandra Araya. "Azotar. El cuerpo, prácticas de dominio colonial e imaginarios del reino a la república de Chile".

tación colonial en que Catalina fue efectivamente juzgada: en las décadas de 1620 y 1630 se le abrieron procesos civiles y eclesiásticos en los que se le acusó del asesinato de Enríquez de Guzmán, del intento de asesinato de su padre, del sacerdote Juan de la Fuente Loarte y del cura y vicario de La Ligua, Luis Banegas.⁹ Además, el Obispo Salcedo le abrió una causa por menospreciar la dignidad episcopal. Todos son motivos en los que podemos leer desde el mundo contemporáneo, si queremos y simplificamos, las huellas de una resistencia al poder colonial y patriarcal. Sin embargo, en la década de 1660 se le abrieron nuevas causas judiciales, esta vez por cometer graves excesos y malos tratamientos en su “servicio y domésticos”. Existen copias de fragmentos extensos de esta causa, cuyo original está perdido, en el Juicio de Residencia del Gobernador Meneses (custodiado en el AGI).¹⁰ Los testimonios presentes en estas causas son dramáticos y aluden a los malos tratamientos en su encomienda de La Ligua. Uno de los resultados de ese juicio fue justamente que fue obligada a dejar el ingenio azucarero, motivo por el que se instaló en su chacra de Tobalaba, cerca de la ciudad de Santiago, lugar en el que Micaela murió.

Si bien estos testimonios, como todo texto, deben leerse como construcciones posibles acerca de lo ocurrido, imaginaciones ancladas en perspectivas particulares, en este caso los malos tratos, abusos y crímenes de su ama, creo que no es posible seguir obliterando, negando la presencia de estas textualidades. Es posible que el rescate de la voz de la Quintrala, y la superación del discurso misógino, anticolonial y racista de Vicuña Mackenna sean elementos relevantes y así lo considero, pero mi opinión es que la investigación y la discusión deben seguir avanzando sin dejar de ver que la potencia configuradora de sentidos del ícono cultural Quintrala no se agota en una reivindicación sino que hay que seguir interrogándola también desde su condición de encomendera, de oligarca y de criminal, en la línea de lo que ha propuesto Trabucco Zerán en su investigación sobre mujeres homicidas. El énfasis en que insisto es que el ejercicio del poder de la Quintrala no sólo enfrentó a caballeros, obispos y autoridades, también fue su mano la que ordenó prácticas de sangre y de horror, de abuso indiscriminado sobre cientos de personas. Respondiendo a lo escrito por

⁹ Cfr. Bernardita Eltit. “Orígenes de la biografía criminal del ícono cultural Quintrala. Análisis de un expediente por intento de asesinato (1633)”.

¹⁰ El juicio de residencia de Francisco de Meneses se encuentra en el Fondo Residencias Audiencia de Chile. Escribanía 937B (82s) Pieza 5. Cuarto cuaderno. Fecha de formación 1666. Residencia de Francisco de Meneses, Gobernador, Capitán de la Audiencia de Chile, por Lope Antonio de Munibe, oidor de la Audiencia de Lima. Fenecida en 1676.

la misma Valdivieso en la nota final con la que cierra su novela y que alude a la ausencia de las mujeres en nuestra historia, le podemos responder a ella y a muchas voces que leyeron, interpretaron y celebraron su obra, que mujeres y niñas eran también Marcela y Micaela.

En este sentido, más que contribuir a la fijación de listas de mujeres excepcionales, entre las que podría encontrarse y se encuentra Catalina de los Ríos —me refiero a publicaciones de reciente y amplia difusión—, quise detenerme en lo que estos personajes icónicos nos permiten imaginar a través de ellos. Propongo pensar al personaje histórico, en este caso a Catalina de los Ríos, más que en su integridad, en los pliegues que abre y que permiten imaginar las trayectorias vitales de otras personas, las imágenes borrosas de su existencia, los escenarios opacos que cuelan retazos autobiográficos (González), trazas de la vida que emergen en contextos de coerción institucionales (Amelang).

Hartman sostiene que el archivo en este sentido corresponde a una sentencia de muerte, a una tumba, al despliegue de un cuerpo violado y al mismo tiempo a un inventario de propiedad. La condición de posibilidad de que pueda escribir aquí en torno a la vida de Micaela es su muerte, debe morir para aparecer en el archivo, y yo tengo que volver a narrar su asesinato, describir su cuerpo azotado y desollado e imaginar su lengua trabada.

Así como el capitán Figueroa, dueño de Micaela, la desenterró para corroborar el motivo de su muerte, en estas páginas vuelve a ser exhumada para construir una historia imaginada, para tratar de reconstruir un contexto que explique esa muerte a partir de fojas antiguas y en muchos casos ilegibles.

La Quintrala aparece como espectro, como fantasma y aparición en varias de las obras literarias que se ocupan de ella, incluso en la canción popular del siglo XIX que la sitúa colgando de un cabello a las puertas del infierno. El verdadero espectro no es Catalina de los Ríos sino Micaela y su lengua trabada, si insistimos con Jáuregui en la vigencia de lo colonial en la sociedad contemporánea en tanto trauma abierto. En su opinión, recordemos, es tarea de la crítica “conjurar esos espectros” (33).

Entonces, queda la pregunta por el lugar de la imaginación, el lugar de la lectura y de la crítica, pensar no sólo en Micaela y en la niña Marcela sino en una vigencia de la violencia colonial, en que el palo de caña que trabó la lengua de Micaela y los castigos permanentes a los que fue sometida fueron inseparables de la economía de la hacienda del ingenio azucarero que la familia Lisperguer poseyó en La Ligua, originada en la encomienda

que le dio el propio Pedro de Valdivia a Gonzalo de los Ríos, padre de la Quintrala vinculada a la hacienda del ingenio de producción azucarera. Se ha estudiado cómo el desarrollo cada vez más complejo en la explotación de esta producción redundó en el abuso indiscriminado de las personas pertenecientes a los pueblos de indios encomendados, lo que está en la base de la construcción de la familia Lisperguer como uno de los clanes oligarcas más poderosos del siglo XVII en el Reino de Chile.

La imaginación de otros futuros posibles se relaciona también con la determinación de qué escrituras deciden nuestro conocimiento del pasado (Hartman). De ese acontecer infausto (Mellafe) que parece no terminar de ser reelaborado en las ficciones históricas, y en las críticas de la ficción. Y en las fábulas de la crítica que Hartman invita a imaginar y en el problema de la ética de la representación histórica, el lugar de la justicia entendida como un relato posible de ser disputado es central.

Bibliografía

- ADORNO, ROLENA. “La estatua de Gonzalo Guerrero en Akumal: íconos culturales y la reactualización del pasado colonial”, *Revista Iberoamericana*, núms. 176-177, 1996: 905-923.
- ALBORNOZ, MARÍA EUGENIA. “Develando una simbólica subterránea: Catalina cruzada por Mercedes en *Maldita yo entre las mujeres*”, en *Cyber Humanitatis*, núm. 23, 2002.
- ALZATE ECHEVERRI, ADRIANA. “La servidumbre y la muerte: notas para el estudio de los suicidios de esclavos en Brasil, siglo XIX”, en *Revista M. Estudos sobre a Morte, os Mortos e o Morrer*, vol. 4, núm. 7, 2019: 8-30.
- AMUNÁTEGUI SOLAR, DOMINGO. *Las encomiendas de indígenas en Chile: memoria histórica presentada a la Universidad de Chile en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 9 de Enero de 1879*. Santiago: Cervantes, 1910.
- ARAYA ESPINOZA, ALEJANDRA. “El castigo físico: el cuerpo como representación de la persona, un capítulo en la historia de la occidentalización de América, siglos XVI-XVIII”, en *Historia* (Santiago), vol. 39, núm. 2, dic. 2006: 349-67.
- BIDASECA, KARINA. “‘Mujeres blancas buscando salvar a mujeres color café’: desigualdad, colonialismo jurídico y feminismo postcolonial”, en *Andamios*, vol. 8, núm. 17, 2011: 61-89.
- BRUNER, JEROME. *La fábrica de historias. Derecho, literatura, vida*. Buenos Aires: FCE, 2003.

- CRENSHAW, KIMBERLÉ. “Cartografiando los márgenes: interseccionalidad, políticas identitarias y violencia contra las mujeres de color”, en R. Platero Méndez (coord.), *Intersecciones: Cuerpos y sexualidades en la encrucijada*. Barcelona: Ediciones Bellaterra, 2012: 88-122.
- ELTIT, BERNARDITA. “La Quintrala y Barrabás: figuras del exceso en la pluma de Jerónimo de Ugás. Una lectura a partir del juicio de residencia del gobernador Meneses (1670)”, en *Revista Acta Literaria*, vol. 62, 1er Semestre, 2021: 65-92.
- ELTIT, BERNARDITA. “Benjamín Vicuña Mackenna, ‘autor’ de la Quintrala”, en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, vol. 49, núm. 1, 2022: 191-224.
- ELTIT, BERNARDITA. “Orígenes de la biografía criminal del ícono cultural Quintrala. Análisis de un expediente por intento de asesinato (1633)”, en *Revista Autoc-tonía*, 2024: 48-87.
- FOUCAULT, MICHEL. *La arqueología del saber*. Trad. de Aurelio Garzón. México: Siglo XXI, 1991.
- GONZÁLEZ ECHEVARRÍA, ROBERTO. *Mito y archivo: una teoría de la narrativa latinoamericana*. México: FCE, 2000.
- GONZÁLEZ UNDURRAGA, CAROLINA. *Esclavos y esclavas demandando justicia. Chile, 1740-1823. Documentación judicial por carta de libertad y papel de venta*. Santiago: Universitaria, 2014.
- HARTMAN, SAIDIYA. “Venus in Two Acts”, en *Small Axe*, vol. 12, núm. 2, 2008: 1-12.
- JÁUREGUI, CARLOS A. *Espectros y conjuras: asedios a la cuestión colonial*. Madrid: Iberoamericana, 2020.
- LLANOS, BERNARDITA. “Tradición e historia en la narrativa femenina en Chile: Petit y Valdivieso frente a la Quintrala”, en *Revista Iberoamericana*, vol. 60, núms. 168-169, jul.-dic. 1994: 1025-37.
- LUDMER, JOSEFINA. *El cuerpo del delito. Un manual*. Buenos Aires: Eterna Cadencia, 2017.
- MASSONE, JUAN A. “La Quintrala, protagonista vigilada”, en *Revista de Humanidades*, núm. 2, 1994: 115-30.
- NUSSBAUM, MARTHA. *Justicia poética: la imaginación literaria y la vida pública*. Barcelona y Santiago: Andrés Bello, 1997.
- ORTIZ, FERNANDO. *Los negros esclavos: estudios sociológicos y de derecho público*. La Habana: Revista Bimestre Cubana, 1916.
- PETIT, MAGDALENA. *La Quintrala*. Santiago: Zig-Zag, 1932.
- RAMA, ÁNGEL. *La ciudad letrada*. Montevideo: Arca, 1998.

- RAMOS, JULIO. *Paradojas de la letra: lengua, subjetividad y ley*. Buenos Aires: Mimesis, 2022.
- RICOEUR, PAUL. *Texto, testimonio y narración*. Santiago: Andrés Bello, 1983.
- RUBILAR, MARCELA. “Maldita yo entre las mujeres: el mestizaje como elemento transgresor”, en *Acta Literaria*, núm. 18, 1993: 171-82.
- SUAZO, ROBERTO. “La Quintrala como figura de la realidad chilena en las escrituras de Vicuña Mackenna y Mercedes Valdivieso”, en *Anuario de Postgrado*, vol. 10, 2015: 41-60.
- TRABUCCO ZERÁN, ALIA. *Las homicidas*. Barcelona: Lumen, 2019.
- VALDIVIESO, MERCEDES. *Maldita yo entre todas las mujeres*. Santiago: Planeta, 1991.
- VICUÑA MACKENNA, BENJAMÍN. *Los Lisperguer y la Quintrala (Doña Catalina de los Ríos). Episodio histórico-social*. Con numerosos documentos inéditos por B. Vicuña Mackenna. Segunda edición extensamente aumentada y corregida. Valparaíso: Imprenta del Mercurio, 1877.
- VICUÑA MACKENNA, BENJAMÍN. “El último de los cuarenta asesinatos de Doña Catalina de los Ríos”, en *Revista de Artes y Letras*, vol. 1, 1884: 46-70.

BERNARDITA ELTIT CONCHA

Doctora en literatura hispanoamericana y chilena por la Universidad de Chile. Sus principales líneas de investigación se relacionan, por una parte, con la relación entre historia y literatura y, por otra, con el vínculo entre ficción y ley, a propósito de las actualizaciones contemporáneas de íconos culturales coloniales hispanoamericanos. Enseña literatura hispanoamericana y teoría literaria en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Ha publicado recientemente los artículos “Orígenes de la biografía criminal del ícono cultural Quintrala. Análisis de un expediente por intento de asesinato (1633)” (*Revista Autoctonía*, 2024), “Benjamín Vicuña Mackenna, ‘autor’ de la Quintrala” (*Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 2022), además del estudio “Fábulas judiciales. Cruces para una propuesta metodológica” (En *Ficciones jurídicas. Derecho y literatura en Chile*, 2019). Su más reciente proyecto de investigación se titula “La justicia poética de un ícono cultural: reescrituras de la Quintrala en los siglos xx y xxi” (ANID postdoctorado 2022-2025).